



# RESOLUCION - R - N° 164 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 MAY 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° SO-19.196/94

VISTO:

Este expediente y la presentación efectuada por la Enf. Elvira del Carmen Rearte; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita pago por "Diferencia de Designación Transitoria", debido a que ha cumplido los sesenta (60) días de trabajo efectivo, a cargo de la Dirección de la Sede Regional Orán, por licencia por largo tratamiento otorgada a su titular, Lic. Ramona Vázquez de Reynoso;

Que a Fs. 9 la Dirección General de Personal emite informe, el que textualmente se transcribe a continuación:

"... Vistas las presentes actuaciones se informa lo siguiente:

La Enf. Elvira del Carmen Rearte - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y Consejero Profesor más antiguo - quedó a cargo de la Dirección de la Sede Regional Orán en virtud de lo establecido por el art. 20 del Reglamento de Sedes Regionales (Res. Nos. 543/89 y 309-93 del C.S.) y Res. S.O. N° 087-94.

En la citada reglamentación no se prevé liquidación alguna por el citado ejercicio transitorio de la función de Director de Sede, sino que aparece como una obligación emergente de la condición de Consejero Profesor.

La solicitud de pago por diferencia de designación transitoria al haber cumplido los sesenta (60) días en la función, está referida al Dcto. 1102/81 que faculta a los titulares de organismos descentralizados - entre otros - a disponer la cobertura de cargos de jefatura de unidades orgánicas en caso de vacancia o ausencia temporaria de sus titulares, mediante la asignación transitoria de funciones a personal que revista en calidad de permanente y goce de estabilidad.

A su vez el art. 59 del citado decreto indica que: "En la designación de reemplazantes deberá darse prioridad a los agentes que ocupen igual categoría que el cargo a cubrir, y en su defecto, a los que revistan en el nivel inmediato inferior de la estructura orgánica del servicio respectivo....."

Así analizada la norma estaría referida a personal permanente escalafonado y no a cargos electivos regidos por estatutos o reglamentos específicos.";

Que a Fs. 10 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 3678, el que textualmente se transcribe a continuación:

///...



# RESOLUCION - R - N° 164 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 50-19.196/94

"...VISTO:

La Prof. Elvira Rearte, a cargo de la Dirección de la Sede Regional Orán, solicita el pago "por diferencia de designación transitoria" argumentando que ha cumplido 60 días de trabajo efectivo a cargo de la Dirección de dicha Sede por licencia de la titular, Lic. Ramona Vázquez de Reynoso.-

Acompaña a tales efectos Res. N° 87/94-SRO por la cual se le encomienda la dirección mientras dure la licencia por enfermedad de la titular en razón de ser consejera de mayor edad conforme al Art. 2 de la Res. n° 22/94-SRO.-

Dirección General de Personal, a fs. 9, produce un exhaustivo informe sobre el particular que se comparte en todos sus términos y que por razones de "brevitatis causae" se lo da por reproducido, sin embargo corresponde puntualizar que el reemplazo transitorio de cargo político es, como lo dice Dirección General de Personal, una obligación emergente de la condición del consejero profesor más antiguo, no resultando asimilable a los reemplazos transitorios previstos en el Dcto. N° 1.102/81 que se encuentra referido expresamente al personal que revista calidad de permanente con goce de estabilidad.-

Por todo lo expuesto esta Asesoria Jurídica estima que corresponde rechazar la solicitud planteada por la Prof. Elvira Rearte...";

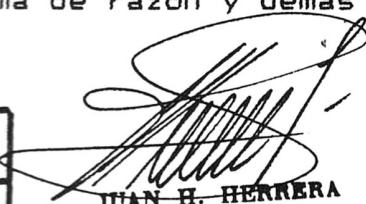
POR ELLO y atento a lo solicitado por Secretaría General,


EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Rechazar la solicitud planteada por la Enf. Elvira del Carmen REARTE, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Sede Regional Orán para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL



Ing. RAUL P. A. BELLOMO  
VICE - RECTOR